



DECRETO N° 1831

LANÚS, 15 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordénanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación del agente Guillermo Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 14843/8, en el cargo de Director de Calidad Ambiental, quién hasta la fecha se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; que por otra parte se sugiere dejar sin efecto la designación del agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, en el cargo antes mencionado, reintegrándose a su cargo presupuestario.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.

Dejase sin efecto a partir del día 1º de julio de 2021, la designación del agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, en carácter de Director de Calidad Ambiental, categoría 230, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 385/2020; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.

Dése por finalizada a partir del día 1º de julio de 2021, la licencia extraordinaria sin goce de haberes que le fuera concedida al agente Guillermo Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 14843/8, según lo dispuesto mediante Resolución N° 596/2015.

Artículo 3º.

Designase a partir del día 1º de julio de 2021, al agente Guillermo Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 14843/8, Director de Calidad Ambiental, categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 219; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Arquitecto, Personal Profesional, Agrupamiento 3 de la misma Jurisdicción; Categoría Programática, Oficina 510, Dirección General de Habilidades e Inspección de Obras Particulares.-

Artículo 4º.

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º:-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 08/07/2021 10:36:28hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian
Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RENATRE
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/07/2021 10:58:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 14/07/2021 15:16:49hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por